



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 58, fecha: jueves, 23 de Marzo de 2023

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES.

992

El día 16 de marzo de 2023, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, remite al Tesoro la documentación bancaria para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA). FASE III". Clave: 03.399.001/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
TRILLO	EX08/04-03/16028	3	00429
TRILLO	EX08/04-03/16029	3	00035
TRILLO	EX08/04-03/16030	2	00838
TRILLO	EX08/04-03/16042	2	01001
TRILLO	EX08/04-03/16043	2	01003
TRILLO	EX08/04-03/16044	2	00667



TRILLO	EX08/04-03/16045	2	00671
TRILLO	EX08/04-03/16046	2	00665
TRILLO	EX08/04-03/16047	2	00666
TRILLO	EX08/04-03/16048	3	00251
TRILLO	EX08/04-03/16071	3	00728
TRILLO	EX08/04-03/16072	2	00681
TRILLO	EX08/04-03/16074	2	00851
TRILLO	EX08/04-03/16075	3	00033
TRILLO	EX08/04-03/16076	2	00668
TRILLO	EX08/04-03/16082	3	00241
TRILLO	EX08/04-03/16083	2	00877
TRILLO	EX08/04-03/16085	2	00684
TRILLO	EX08/04-03/16102	2	00790
TRILLO	EX08/04-03/16118	3	00434
TRILLO	EX08/04-03/16125	3	00629
TRILLO	EX08/04-03/16126	2	00686
TRILLO	EX08/04-03/16137	2	00229
TRILLO	EX08/04-03/16138	4	00416
TRILLO	EX08/04-03/16139	3	00232
TRILLO	EX08/04-03/16140	3	00227
TRILLO	EX08/04-03/16153	2	00669
TRILLO	EX08/04-03/16169	3	00010
TRILLO	EX08/04-03/16170	2	00672
TRILLO	EX08/04-03/16171	2	00676
TRILLO	EX08/04-03/16175	2	00631
TRILLO	EX08/04-03/16176	3	00432
TRILLO	EX08/04-03/16177	2	00848
TRILLO	EX08/04-03/16178	4	00813

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 21 de marzo de 2023. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel.